

QUILMES, 26 de marzo de 2008

VISTO el Expediente N° 827-0211/08, la Resolución (CS) N° 234/07, mediante la cual se crea la “Maestría en Industrias Culturales: Políticas y gestión”, y

CONSIDERANDO:

Que existe una demanda de formación posgradual por parte de profesionales e investigadores en el área de industrias culturales.

Que es responsabilidad de la Universidad la formación de profesionales e investigadores en el sector de medios de comunicación e industrias culturales, para contribuir a la comprensión y la investigación del campo mencionado, tanto en el ámbito académico como en el profesional.

Que es función de la Universidad el fomentar el estudio de posgrado a través de la implementación de becas de formación.

Que es un eje de la política de posgrado la implementación de becas para brindar apoyo a profesores, graduados y empleados administrativos de la Universidad Nacional de Quilmes, en la medida que el presupuesto universitario lo permita.

Que la Maestría en Industrias Culturales: Políticas y gestión, recientemente creada por el Consejo Superior, integra la propuesta académica posgradual de la UNQ a partir de 2008.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho favorable.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

A handwritten signature in cursive script.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso para 8 (ocho) becas de matrícula correspondiente al programa de la Maestría en "Industrias Culturales: Políticas y gestión" para la inscripción correspondiente al año 2008.

ARTICULO 2º: Las becas cubrirán:

a. Un 100% del costo de la matrícula de la Maestría, en el caso de 5 (cinco) becas. De ellas, 4 (cuatro) serán destinadas a miembros de la comunidad académica de la UNQ (docentes, graduados, personal administrativo y de servicios), y 1 (una) a un graduado de otras Universidades. Las becas podrán ser reasignadas cuando quedaran vacantes, en caso de no haber presentaciones por parte de los grupos previamente definidos.

b. Un 50% del costo de la matrícula de la Maestría, en el caso de 3 (tres) becas a las que podrán aspirar graduados universitarios de la UNQ.

ARTICULO 3º: El concurso objeto del artículo 1º, para todas las becas definidas en el artículo 2º, se regirá por los criterios establecidos en el Reglamento de Becas de Investigación Res. (CS) N° 247/05 y las que fije en términos de rendimiento académico el Consejo de la Maestría.

ARTICULO 4º: Las becas tendrán una duración anual y serán renovables por un año a pedido del beneficiario, fijando el Consejo de la Maestría, a propuesta del Director, los criterios de rendimiento académico que los becarios deberán cumplimentar para continuar en el programa.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **058/08**



Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores
Vicecorrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO